



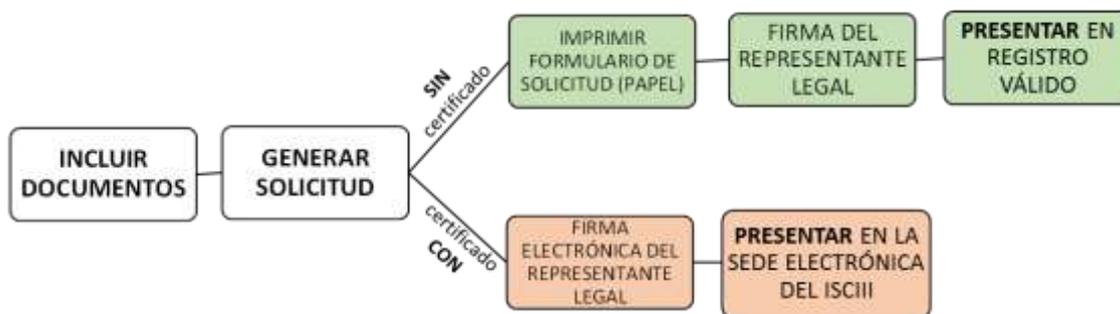
## Preguntas frecuentes

### Modalidad Proyectos de Investigación en salud (PI)

1. **¿Cómo se presenta la solicitud?**
2. **¿Es obligatorio presentar la solicitud en papel?**
3. **¿Cómo deben adjuntarse los documentos?**
4. **¿Se acompañará junto a la solicitud en papel el resto de los informes favorables como el del Comité Ético de Investigación Clínica, la autorización de la Agencia Española de Medicamento, el informe favorable de la Comisión de Investigación, etc.?**
5. **¿Se adjuntarán con la solicitud que se envíe en papel los restantes documentos que acompañen a la solicitud?**
6. **¿Qué es el borrador de la solicitud?**
7. **Si una vez generada e impresa la solicitud, se desea cambiar algún dato de la misma, ¿se podrá corregir a mano la hoja u hojas correspondientes?**
8. **¿Deben firmar la solicitud todos los integrantes del equipo investigador?**
9. **¿Cómo puedo obtener una justificación de entrega de la solicitud NO ELECTRÓNICA?**
10. **¿Cómo se acredita la vinculación entre el Centro Solicitante y el Centro de Realización?**
11. **¿Qué régimen de incompatibilidades presenta esta ayuda?**
12. **¿Es obligatoria la presentación de la Declaración de Interés Empresarial (DIE)?**
13. **¿Qué es el botón Historial?**
14. **¿Qué son los proyectos coordinados y cómo se presentan?**
15. **¿Qué es un proyecto multicéntrico y cómo se presenta?**
16. **¿Qué es el documento de coordinación?**
17. **Requisitos de los investigador/es principal/es (IP).**
18. **Requisitos de los miembros del equipo investigador.**
19. **¿Qué tipo de participación en el proyecto pueden tener los miembros del equipo?**
20. **¿Qué significa "investigador con actividad asistencial"?**
21. **¿Qué es la intensificación asociada a proyectos?**
22. **¿Qué se considera "dedicación única" y qué "dedicación compartida"?**
23. **¿Cómo dar de alta un investigador principal?**
24. **¿Cómo dar de alta un miembro del equipo?**
25. **¿Cómo se modifican los datos del investigador principal existentes?**
26. **¿Cómo se modifican los datos de los miembros del equipo?**
27. **¿Cómo dar de alta un nuevo centro o modificar los datos existentes?**
28. **¿Cómo dar de alta un nuevo representante legal o modificar los datos existentes?**
29. **Si un investigador principal pierde la vinculación laboral con el centro con el que presentó la solicitud, ¿puede continuar con el proyecto?**
30. **Si un investigador colaborador pierde su vinculación con el centro antes de la concesión, ¿qué pasaría?**
31. **¿Se puede incluir un investigador colaborador vinculado a un centro distinto del centro beneficiario de la ayuda?**
32. **¿Puede un investigador principal figurar en otros proyectos?**
33. **¿Hay que incluir los costes indirectos en el presupuesto?**
34. **¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?**

## 1. ¿Cómo se presenta la solicitud?

Se puede utilizar la opción de solicitudes sin certificado electrónico y con certificado electrónico:



### [Inicio](#)

## 2. ¿Es obligatorio presentar la solicitud en papel?

Sólo en el caso de optar por la presentación **sin** certificado digital y una vez cumplimentada a través de la aplicación. El formulario de solicitud en papel debe ser entregado, antes de que finalice el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, en el Registro del Instituto de Salud Carlos III (en adelante, ISCIII) o a través de alguno de los registros válidos u otras formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### [Inicio](#)

## 3. ¿Cómo deben adjuntarse los documentos?

Los documentos están disponibles en la página: <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/documentacion-programa-estatal-fomento-de-la-investigacion-cientifica-y-tecnica-de-excelencia.shtml>

Estos documentos una vez cumplimentados se incorporan a la aplicación en formato PDF **no modificable** siguiendo las instrucciones que figuran al final de cada documento. Este paso es importante para que los documentos se adjunten correctamente en la aplicación informática y no ocasionen alteraciones en el sistema.

**NOVEDAD:** Dada la novedad de utilizar el Currículum Vitae Normalizado (en adelante, CVN) incluimos el enlace a nuestra [guía de ayuda](#) para su cumplimentación. Para rellenar el CVN, le recomendamos consulte el documento que le proporcionamos en la página web del ISCIII (Requisitos Mínimos CVN según criterios AES), donde se indican los apartados mínimos que deben rellenar.

### [Inicio](#)

## 4. ¿Se acompañará junto a la solicitud en papel el resto de los informes favorables como el del Comité Ético de Investigación Clínica, la autorización de la Agencia Española de Medicamento, el informe favorable de la Comisión de Investigación, etc.?

**No.** Los documentos exigidos en el Art. 4.3 de la convocatoria, deben quedar en poder del centro solicitante. El representante legal, con su firma, se responsabiliza y declara el cumplimiento de todas las normas que le sean de aplicación en las actividades de investigación, sin perjuicio del sometimiento a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, o cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

### [Inicio](#)

## **5. ¿Se adjuntarán con la solicitud que se envíe en papel los restantes documentos que acompañen a la solicitud?**

**No.** Los restantes documentos sólo se remitirán telemáticamente.

[Inicio](#)

## **6. ¿Qué es el borrador de la solicitud?**

La aplicación permite generar a modo de prueba un borrador de la solicitud, que podrá imprimirse en cualquier momento del trámite de la misma. Este documento **no tendrá validez a efectos administrativos de presentación de la solicitud** de la ayuda.

[Inicio](#)

## **7. Si una vez generada e impresa la solicitud se desea cambiar algún dato de la misma, ¿se podrá corregir a mano la hoja u hojas correspondientes?**

**No.** Una vez generada la solicitud no es posible modificar ningún dato que altere su contenido. Todos los datos que figuren en las hojas impresas deben coincidir con los que se reseñaron en la aplicación telemática. Las modificaciones que puedan surgir después de haber generado la solicitud deberán comunicarse por escrito al ISCIII, con las firmas de los interesados y antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

[Inicio](#)

## **8. ¿Deben firmar la solicitud todos los integrantes del equipo investigador?**

Sea cual sea la forma de presentación (con o sin certificado electrónico), el formulario de la solicitud únicamente requerirá la firma del representante legal del centro solicitante. El representante legal recabará las firmas de todos los miembros participantes (investigador/es principal/es y colaboradores), responsabilizándose de su veracidad y custodia, sin necesidad de que éstas se envíen junto a la solicitud.

[Inicio](#)

## **9. ¿Cómo puedo obtener una justificación de entrega de la solicitud NO ELECTRÓNICA?**

Puede obtener un justificante de entrega aportando una copia de la solicitud junto con el original en el momento de registrarla. La copia sellada será su justificante.

[Inicio](#)

## **10. ¿Cómo se acredita la vinculación entre el Centro Solicitante y el Centro de Realización?**

En aquellos casos en que el centro de realización sea diferente al centro solicitante, de acuerdo con el artículo 4.2 de la Orden de Bases, deberá acreditarse la vinculación de carácter jurídico no contractual, que se encuentre recogido en sus estatutos, en escritura pública o en documento análogo de fundación o constitución.

[Inicio](#)

## **11. ¿Qué régimen de incompatibilidades presenta esta ayuda?**

En la modalidad de Proyectos de investigación en salud, el régimen de incompatibilidades, tanto de los investigadores principales como de los restantes miembros del equipo de investigación, vendrá fijado por el número de proyectos en los que participan y su dedicación en los mismos, siendo el siguiente:

a) Para todos ellos se entiende por dedicación única la participación en un sólo proyecto de investigación y por dedicación compartida la participación en varios.

b) La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación es incompatible con la presentación de otra solicitud como investigador principal o con la participación como miembro del equipo de investigación en alguna de las siguientes actuaciones, en sus convocatorias 2016:

<b>Modalidad de la actuación</b>	<b>Programa del Plan Estatal I+D+I 2013-2016</b>	<b>Órgano convocante</b>
Proyectos I+D.	Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento).	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
Proyectos I+D+I.	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
Proyectos I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal.	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
Acción Estratégica en Salud. Modalidad A: Proyectos de investigación en Salud.	Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento).	Instituto de Salud Carlos III.

c) La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación será incompatible además, con la participación como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las siguientes convocatorias si tiene una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión:

<b>Conv.</b>	<b>Modalidad de la actuación</b>	<b>Programa del Plan Estatal I+D+I 2013- 2016</b>	<b>Órgano convocante</b>
<b>2013 2014 2015</b>	Modalidad1: Proyectos I+D.	Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento).	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
<b>2013 2014 2015</b>	Modalidad 1: Proyectos I+D+I	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
<b>2014 2015</b>	Modalidad 3: Proyectos I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal.	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
<b>2014 2015</b>	Acción Estratégica en Salud. Proyectos de investigación en Salud. Modalidad A. Proyectos de investigación en salud.	Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento).	Instituto de Salud Carlos III.

Las modificaciones de proyectos de las convocatorias citadas en este punto producidas con posterioridad al plazo indicado en el artículo 7.5, tales como renunciaciones y cambios de dedicación, no afectarán al régimen de incompatibilidades derivado de esta actuación.

d) Los investigadores principales deberán participar con dedicación única en esta modalidad de proyectos de investigación en salud, en la que se tendrá en cuenta, a efectos de incompatibilidad, las convocatorias mencionadas en el apartado 1.c).

e) Los restantes miembros del equipo de investigación podrán participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en tres en el conjunto de

los proyectos comprendidos en esta modalidad de proyectos de investigación en salud y en las convocatorias citadas en el apartado 1.c).

f) Son excepciones al régimen general de incompatibilidad descrito, los siguientes supuestos:

f.1) No habrá incompatibilidades con proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+I, del Programa Europeo de I+D+I, Horizonte2020 o de Acciones Complementarias de Programación Conjunta Internacional del Espacio Europeo de Investigación (salvo lo dispuesto en sus convocatorias correspondientes), de los Planes Regionales de I+D+I de las comunidades autónomas, o de cualesquiera otras convocatorias no señaladas en las letras b) y c) anteriores.

f.2) En la modalidad de Proyectos de investigación en salud no habrá incompatibilidades con los proyectos de investigación asociados a los contratos Miguel Servet y Miguel Servet tipo I de las convocatorias 2013 - 2015 de la AES.

La entidad beneficiaria será responsable de la veracidad de las compatibilidades a las que se hace referencia.

En aquellos proyectos con un único investigador principal, el incumplimiento por parte de éste de los requisitos citados, determinará la exclusión de todo el equipo de investigación, la inadmisión de la solicitud y la no valoración del proyecto.

El incumplimiento de los requisitos citados por parte de alguno de los restantes miembros del equipo de investigación determinará su exclusión de todos los proyectos en los que figure. Las Comisiones Técnicas de Evaluación (en adelante, CTE) valorarán la situación de los proyectos en los que la composición inicial del equipo de investigación se haya visto alterada por la aplicación de este requisito, para determinar lo que proceda en cada caso, independientemente de la valoración que el proyecto haya podido obtener.

[Inicio](#)

## **12. ¿Es obligatoria la presentación de la Declaración de Interés Empresarial (DIE)?**

**No.** La vinculación de empresas u otras entidades públicas o privadas (DIE) interesadas en el desarrollo del proyecto es opcional.

[Inicio](#)

## **13. ¿Qué es el botón Historial?**

El botón Historial proporciona a los investigadores información sobre los proyectos en ejecución en los que participan.

Las participaciones en proyectos de investigación de las convocatorias 2015 del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, que correspondan a solicitudes todavía no resueltas, se tendrán en cuenta si resultan financiadas.

A los efectos del régimen de incompatibilidades, la convocatoria AES 2016 y las equivalentes para 2016 del párrafo anterior, computan como una única convocatoria, por lo que solo se podrá ser Investigador Principal (en adelante, IP) en una única solicitud del conjunto de proyectos presentados a ambas.

Este buscador tiene carácter meramente informativo y no genera derecho alguno a favor del interesado frente a la Administración.

[Inicio](#)

#### 14. ¿Qué son los proyectos coordinados y cómo se presentan?

Los proyectos coordinados están constituidos por dos o más subproyectos, presentados por distintas entidades solicitantes que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación. Cada subproyecto tendrá su equipo y un investigador principal, y tendrán que regirse por protocolos de actuación distintos para abordar los objetivos propuestos. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable del desarrollo del proyecto.

Los distintos proyectos presentados podrán ser convertidos de oficio en proyectos individuales si la coordinación se considera innecesaria.

##### [Inicio](#)

#### 15. ¿Qué es un proyecto multicéntrico y cómo se presenta?

Los proyectos multicéntricos estarán realizados de acuerdo a un **protocolo único** en más de un centro.

En este tipo de proyectos los solicitantes podrán optar por una de las posibilidades siguientes:

- Presentar una única solicitud por el centro al que esté vinculado el investigador principal, que actuará como coordinador, figurando en un mismo equipo todos los investigadores colaboradores, con independencia del centro desde el que participen (**Multicéntrico con un centro beneficiario de la ayuda**).
- Presentar una solicitud por cada uno de los centros participantes, con un investigador principal y un equipo de investigación por cada solicitud presentada. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto (**Multicéntrico con varios centros beneficiarios**).

##### [Inicio](#)

#### 16. ¿Qué es el documento de coordinación?

Es un documento normalizado en el que el **IP coordinador** deberá detallar quienes son los investigadores principales de todos los subproyectos que integran el proyecto coordinado. También debe ser presentado por el IP coordinador en el caso de multicéntricos con varios centros solicitantes.

##### [Inicio](#)

#### 17. Requisitos de los investigador/es principal/es (IP).

- Tener dedicación única al proyecto.
- Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria <sup>(1)</sup> o laboral, incluidos los contratos Juan Rodés, Miguel Servet y Ramón y Cajal, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y el momento de la resolución de concesión.
- En el caso de los Instituto de Investigación Sanitaria Acreditados (en adelante IIS) y centros del ámbito del Sistema Nacional de Salud (en adelante SNS) que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación de derecho privado constituida al amparo de lo previsto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, u otras entidades de derecho público o privado, podrán solicitar las subvenciones a través de estas entidades. En estos casos, la vinculación de los investigadores principales, lo será con el centro del ámbito del SNS, con la fundación de derecho privado o con la entidad de derecho público o privado que forme parte del IIS.
- No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada o de perfeccionamiento postdoctoral (como los contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni tener un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan acabado la formación sanitaria especializada

##### [Inicio](#)

## **18. Requisitos de los miembros del equipo investigador.**

Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria <sup>(1)</sup>, laboral o la condición de personal en formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes de esta actuación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y el momento de la resolución de concesión.

En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España. Este tipo de personal no podrá superar el 25% de los miembros del equipo.

[Inicio](#)

## **19. ¿Qué tipo de participación en el proyecto pueden tener los miembros del equipo?**

Los miembros del equipo independientemente de su vinculación al centro como personal funcionario, estatutario <sup>(1)</sup>, laboral o personal en formación remunerada, deberán participar en el equipo como "Colaborador". Ésta selección se realiza en el campo Tipo de participación en la pestaña "Equipo".

[Inicio](#)

## **20. ¿Qué significa "investigador con actividad asistencial"?**

Significa que su actividad investigadora es complementaria con su tarea fundamental asistencial (consultas, servicios centrales, hospitalización, etc.).

[Inicio](#)

## **21. ¿Qué es la intensificación asociada a proyectos?**

Se trata de obtener financiación para contratar personal que sustituya al investigador principal cubriendo un 30% de la jornada en el cómputo anual durante el segundo y tercer año y es incompatible con la solicitud de financiación para otro tipo de personal al que se refiere el Art. 76.1.a de la convocatoria.

[Inicio](#)

## **22. ¿Qué se considera "dedicación única" y qué "dedicación compartida"?**

Dedicación única es cuando el investigador participa en un solo proyecto indicándolo en la solicitud como dedicación única.

Dedicación compartida es cuando un investigador (que no sea el IP) participa en varios proyectos como colaborador. El máximo de proyectos en los que se puede participar como colaborador es de tres, incluyendo los que se presenten en esta convocatoria. El no cumplimiento supone su exclusión de todos los proyectos en los que se presente.

[Inicio](#)

## **23. ¿Cómo dar de alta un investigador principal?**

El investigador deberá introducir su DNI, NIF o NIE en Datos de candidato/investigador de la pestaña "Datos generales" y pulsar "Alta". Si no está registrado en el sistema, la ficha aparecerá en blanco y deberá darse de alta completando los diferentes campos de la ficha, siendo obligatorios los campos en color azul.

Si presenta cualquier otro tipo de documento que el sistema no reconozca (pasaporte u otro disponible) deberá rellenar los datos de la ficha. Para finalizar, se pulsa "Guardar" enviándose automáticamente la ficha para ser validada por el ISCIII en el plazo de 24 horas.

En esta ficha se adjuntará el **CVN del IP cumplimentado** en modelo normalizado de la FECYT (<https://cvn.fecyt.es/editor/index.html?locale=spa#INDEX> ).

Adjuntado el documento, se pulsará **"Guardar"**. A continuación, aparece una ventana emergente informando que el documento ha sido incorporado correctamente y se acepta. Una vez aceptado que la información ha sido correctamente guardada, se completan los campos del apartado Datos de Candidato/investigador y se volverá a pulsar **"Guardar"** para que toda la información cumplimentada quede registrada.

[Inicio](#)

#### 24. ¿Cómo dar de alta un miembro del equipo?

En la pestaña "Equipo" se incluye a todos los miembros que forman el equipo de investigación (Co-investigador principal y colaboradores). Se seleccionará el tipo de documento identificativo, se escribe el número de documento y se pulsa "Alta".

El procedimiento a seguir con cada miembro del equipo será el mismo que el mencionado en el apartado anterior para la ficha del Candidato/investigador (IP).

Una vez cumplimentados todos los datos de la ficha, incluido el CVN en la misma y guardados los datos, se procederá a incluir al miembro del equipo en la solicitud que se tramita. Para ello se rellenarán los restantes campos de esta pantalla que permiten vincular los datos de la ficha, ya cumplimentada, con la solicitud de ayuda que se desea presentar.

En el caso de personas cuya vinculación con el centro sea la de personal en formación remunerada, deberán seleccionar en la pestaña "Equipo" la vinculación "Otros".

Si los miembros del equipo han sido incorporados correctamente a la solicitud, deben aparecer relacionados en el apartado Miembros del Equipo Asociado a la Solicitud. Esto ocurrirá si los campos Dedicación, Puesto, Tipo y Centro están cumplimentados, y en la columna CV aparece adjuntado el archivo PDF correspondiente al currículum. Compruébelo.

[Inicio](#)

#### 25. ¿Cómo se modifican los datos del investigador principal existentes?

En la pestaña "Datos generales", en el bloque Datos de candidato/investigador si pulsa sobre el botón **Modificar**, tras cumplimentar el apartado DNI, podrá cambiar directamente alguno de los datos que aparecen en la ficha del investigador. Se deberá incluir una versión actualizada del CVN. Es conveniente que se revisen los datos de contacto, teléfono y correo electrónico, ya que pueden estar obsoletos. A continuación se pulsa **Guardar** para que queden registrados los cambios realizados.

Recuerde que si desea actualizar datos como el DNI, apellidos o nombre, esta modificación requiere validación por parte del ISCIII en un plazo aproximado de 24 horas. La petición y la contestación a la petición deben revisarla en la pestaña "Mensajes".

[Inicio](#)

#### 26. ¿Cómo se modifican los datos de los miembros del equipo?

El procedimiento a seguir es el mismo que el apartado anterior, pero las modificaciones en este caso, se realizan desde la pestaña "Equipo".

[Inicio](#)

#### 27. ¿Cómo dar de alta un nuevo centro o modificar los datos existentes?

En la pestaña "Datos generales", pinchando en los botones **Sol. Alta** y **Sol. Modif.** se abre la ficha del centro en la que se rellenarán los datos. Las altas y modificaciones de centro no se gestionan directamente. Estas solicitudes necesitan la validación del ISCIII. Para ello con un margen de 24 horas deberá comprobar en la pestaña "Mensajes" si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso.

[Inicio](#)

### **28. ¿Cómo dar de alta un nuevo representante legal o modificar los datos existentes?**

En la pestaña "Datos generales", en el apartado Centro, en el campo Representante Legal, se pulsa en los botones **Sol. Alta** o **Sol. Modif.** en función de lo deseado. En caso de alta deberá enviar al ISCIII copia del documento que acredite la representación.

[Inicio](#)

### **29. Si un investigador principal pierde la vinculación laboral con el centro con el que presentó la solicitud, ¿puede continuar con el proyecto?**

La pérdida de la vinculación laboral del investigador principal antes de la resolución de concesión determinará su baja en el proyecto, no siendo posible su sustitución, lo que conllevará la no valoración del proyecto y la desestimación de la solicitud. No se podrán realizar o solicitar cambios de investigador principal antes de la resolución de concesión.

En la modalidad de Proyectos de Investigación en Salud con dos investigadores principales, la pérdida de vinculación de uno de ellos determinará su baja en el proyecto, que será dirigido por el otro investigador principal.

[Inicio](#)

### **30. Si un investigador colaborador pierde su vinculación con el centro antes de la concesión, ¿qué pasaría?**

La pérdida de la vinculación exigida antes de la resolución de concesión supondrá la baja del investigador colaborador en el equipo del proyecto. El colaborador se excluye de la solicitud pero el proyecto continúa su trámite. No se podrán realizar o solicitar cambios de colaboradores antes de la resolución de concesión.

[Inicio](#)

### **31. ¿Se puede incluir un investigador colaborador vinculado a un centro distinto del centro beneficiario de la ayuda?**

Podrán formar parte del equipo investigador colaboradores que pertenezcan a entidades distintas a aquella a la que esté vinculado el investigador principal, siempre que dichas entidades cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la Orden de bases reguladoras para tener la condición de beneficiario. (Orden ECC/1051/2013 de 7 de junio, BOE nº 139).

[Inicio](#)

### **32. ¿Puede un investigador principal figurar en otros proyectos?**

**No.** Solo puede participar como tal en una solicitud y con dedicación única, por lo tanto no puede ser investigador principal ni colaborador en otros proyectos que cuenten para incompatibilidades.

[Inicio](#)

### **33. ¿Hay que incluir los costes indirectos en el presupuesto?**

En la solicitud se indicará únicamente el importe de la subvención solicitada, por conceptos y años, sin incluir el porcentaje de costes indirectos. Al generar la solicitud, la aplicación lo añadirá automáticamente y se podrá visualizar en el apartado de presupuesto de la misma. La memoria del proyecto también incluirá automáticamente los costes indirectos.

Es importante indicar que al introducir los importes en la aplicación, **no** deberán utilizarse separadores de miles (ni puntos, ni comas), para no dar lugar a posibles errores ya que el programa está diseñado para separarlos automáticamente.

[Inicio](#)

### **34. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?**

Todas las notificaciones/comunicaciones relacionadas con el procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII.

<https://sede.isciii.gob.es/>

**Inicio**

**En cualquier momento del proceso se podrá requerir por parte del órgano instructor el documento oportuno que certifique cualquier circunstancia, firmado por el representante legal del centro solicitante.**

Aunque no es obligatorio, usualmente y para que los interesados tengan conocimiento de ello, cuando se publica algún listado/resolución, el órgano instructor envía un email a los interesados, informándoles que se ha hecho una publicación en la sede del ISCIII para que la consulten. Para que puedan recibirlos es importante que los datos de contacto incluidos en la aplicación sean correctos.

<sup>(1)</sup> Se entiende por vinculación estatutaria, únicamente, la prevista en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y las normas autonómicas que la desarrollen.